



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -MDPN/2012

Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre de 2012

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

##### VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Noviembre de 2012, el Oficio N° 056-2012/PNCM-SED-CAÑETE, promovido por la Licenciada **ESTELA MILAGROS PEVES PAREDES** del Programa “Cuna Más” –MIDIS, solicitando Cesión en Uso de un área de terreno en el Asentamiento Humano “EL Salvador”, para la construcción de un local para atención a niños de 06 a 47 meses.

##### CONSIDERANDO;

Que, mediante el Oficio N° 056-2012/PNCM-SED-CAÑETE, la especialista de la Zona en Gestión Comunal – Cañete, Lic. Estela Milagros Peves Paredes del Programa Nacional Cuna Mas – MIDIS, hace de conocimiento que en el AA. HH. “El Salvador” del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, vienen atendiendo a 96 niñas y niños entre los 06 y 47 meses, asociado con la gestión del Comité “León de Vivero”, puntualizando que siendo política del Estado trabajar en la inclusión social en beneficio de la primera infancia de forma articulada con líderes comunales, facilitando y promoviendo experiencias de aprendizaje y favoreciendo interacciones positivas entre niños y adultos y sus familiares y un entorno que favorezca y fortalezca el vínculo afectivo, brindando espacios con adecuada seguridad y habitabilidad que brinden garantía a los niños beneficiarios por cuna más, solicitando que la municipalidad le ceda en uso un terreno en la Mza. P. signado con el Lote 10 en el AA. HH. “El Salvador, para la construcción de un centro Cuna Mas, que será equipado al 100% para brindar un servicio de calidad a los niños del Distrito.

Que, el Programa Nacional Cuna Más, lanzado por el gobierno, consiste en un nuevo programa de atención a la primera infancia, que sustituye al Programa Nacional Wawa Wasi, con la diferencia que los servicios y modalidades de atención que tendrá este nuevo programa se focalizará a la población beneficiaria que viven en zonas de pobreza y extrema pobreza, es decir progresivamente reconvertirlo para atender las necesidades de las madres que trabajan o estudian y que necesitan un lugar donde dejar a sus hijos para que sean cuidados durante el día en este sentido mejorar el desarrollo infantil en niños entre 0 y 36 meses de edad.

Que, teniéndose en consideración que Cuna Más es un programa adscrito del gobierno cuyo objetivo general es de mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en condición de pobreza y pobreza permanente para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, les urge la necesidad de contar con un espacio donde edificar el local y poder continuar atendiendo a los niños y niñas que en número de 96 son atendidos articuladamente con el Comité “León de Vivero”.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, existiendo en el Asentamiento Humano "El Salvador", comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, en la Mz. P, el Lote 10, con la extensión superficial **917.19 m<sup>2</sup>.**, destinado para Servicios Comunales, de libre disponibilidad compatible con la necesidad de atender al cuidado y educación infantil, siendo factible transferirse el terreno para el fin especificado.

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; y justamente es en base a esta autonomía que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula la CESION EN USO como una atribución del Concejo Municipal, en el numeral 25 del Artículo 9°, concordante con lo establecido en el Artículo 59° y 61° de mismo cuerpo normativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y una vez redactada, leída y aprobada el acta por unidad aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** Otorgar en CESION EN USO en favor del Programa Nacional Cuna Mas – MIDIS, el terreno de **PROPIEDAD** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.- **UBICACIÓN:** CALLE 12 - "A.A. H.H. EL SALVADOR" – MZ. "P", Lote 10 - Distrito: Pueblo Nuevo- Provincia : Chíncha - Departamento : Ica, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: **Entrando Frente** : con la CALLE 12, con 23.95 ml.- **Derecha:** Con el Lote 9, con 38.65 ml.- **Izquierda:** Con PROLONGACIÓN CAÑETE con 38.05 ml.- **Fondo:** Con la CALLE 13, con 23.90 ml.- **Perímetro = 124.54 ml. (Polígono de 4 lados).**- **AREA = 917.19 m<sup>2</sup>.** La Cesión en uso que se otorga tendrá vigencia de 05 años, con prórroga de ser necesario, destinado exclusivamente con fines educativos para la construcción de un Centro Cuna Más, en caso de no cumplirse con la condición expuesta, el terreno revertirá a dominio de la Municipalidad.

**Artículo Segundo.-** El presente acuerdo será puesto en conocimiento de Bienes Estatales para los fines expuestos y en propiedad a favor de la Municipalidad y el cambio de uso respectivo.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal la ejecución del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Mariella Lourdes Ormeño de Peña*  
ALCALDESA